

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Circular núm. 972

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 3, recibida el 4 del actual, remitióse á esta presidencia por el de la Junta municipal del Censo electoral de Santaella, participando que al interesar del señor Cura párroco de aquella villa la entrega de la llave del pórtico de la iglesia parroquial, que por precitada Junta se había designado en Diciembre del año último para la instalación del colegio electoral correspondiente á la sección única del distrito primero del respectivo término municipal, el expresado señor Rector se había negado á la dicha entrega, por no haber prestado ni podido prestar su consentimiento, por decoro del culto divino, para la utilización del dicho pórtico en usos tan profanos; visto lo cual, y que resulten verdaderamente acreditadas la solicitud y obtención del dicho consentimiento para la designación acordada, la Junta municipal se había visto

obligada á señalar provisionalmente la casa núm. 1 de la Plaza Mayor, propiedad de aquel Ayuntamiento, aunque sin destino á oficinas municipales, para la instalación del colegio de referencia, dándole la mayor publicidad en los sitios de costumbre de dicha villa, como único medio de solucionar el conflicto, ínterin obtenía la autorización que solicitaba, conforme á lo prevenido en el artículo 22 de la ley.

La Junta provincial, en sesión celebrada á las siete de la mañana del día de hoy, acordó:

1.º Que como caso de fuerza mayor y como único recurso legal de acudir á tan imprevisto incidente sin imponer la suspensión de las elecciones de Diputados provinciales en todo el distrito de La Rambla, con las graves consecuencias que de tan arbitraria como incompetente declaración por parte de esta Junta provincial podrían derivarse, y sin adquirir por ello solidaridad alguna en las responsabilidades que pueda envolver el cambio de local una vez iniciadas las operaciones inherentes á la elección, se autorizase á la Junta municipal de Santaella para que, ratificando la designación provisional de la casa núm. 1 de la Plaza Mayor, que dice haber ya hecho y publicado á los fines del artículo 27 de la ley, y manteniéndola para todas las demás operaciones relacionadas con la presente elección, la haga nuevamente publicar en los sitios más populosos de la villa y á las puertas del pórtico de la iglesia y de la casa últimamente designada, remitiendo seguidamente y sin demora el certificado del acta que al efecto levantara el día de la designación provisional, y de la que, y con expresión de causas, deberá extender

para la ratificación del acuerdo, á fin de publicarlas inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de llenar después cuantos requisitos y formalidades exige el precitado artículo 22, hasta convalidar en forma legal bastante la nueva designación; y

2.º Que se abra oportunamente una información inquisitiva de las causas originarias del presente conflicto para depurar los hechos y exigir las responsabilidades á que hubiere lugar.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los fines del artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Córdoba 5 de Marzo de 1911.—El Presidente, Eduardo Uríbarri.

Junta municipal del Censo electoral DE CÓRDOBA

Núm. 926

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma Adjuntos y Suplentes en 26 de Febrero próximo pasado, que han renunciado sus cargos, y que á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que también se expresan:

Cargos que se han de sustituir y electores á quienes corresponde sustituir.

Distrito primero

Sección segunda.—Primer Adjunto, Vicente Orti Muñoz; se designa á Ricardo Ortiz Molina.

Sección tercera.—Segundo Adjunto suplente, Andrés Caravaca Millán; se designa á Manuel González Sorianio.

Distrito tercero

Sección primera.—Segundo Adjunto suplente, Francisco Hernández de Tejada; se designa á Julián Jiménez González.

Sección segunda.—Primer Adjunto, Enrique Molina Borrego; se designa á Antonio A. Morales Torres.

Sección cuarta.—Segundo Adjunto, Diego del Río Muñoz-Cobo; se designa á Roque Martínez Lloret.

Distrito cuarto

Sección primera.—Primer Adjunto, Manuel Manosalvas González; se designa á Rafael Maqueda Castillo.

Sección tercera.—Primer Adjunto, Angel Manzano López; se designa á Antonio Martínez Romero. Segundo Adjunto, Miguel Márquez Montero; se designa á Manuel Martínez Garcet.

Sección cuarta.—Primer Adjunto, Francisco Alcaide Luque; se designa á Miguel López Mora. Segundo Adjunto, José Alvar Lacoba; se designa á José Alcaide Pérez.

Distrito quinto

Sección primera.—Primer Adjunto, Natalio Tejero Bravo; se designa á Joaquín Pérez Cantueso. Primer Adjunto suplente, Francisco Luque Castillo; se designa á José Losada Rodríguez.

Sección segunda.—Primer Adjunto, José Márquez Navajas; se designa á Antonio Martínez Navarro. Segundo Adjunto, Antonio Mateo Luque; se designa á Francisco Melero Almenara.

Sección tercera.—Primer Adjunto, Rafael Márquez Rosado; se designa á Mariano Martínez Palomo. Segundo Adjunto,

Antonio Márquez Hidalgo; se designa á Francisco Martínez Nieto. Segundo Adjunto suplente, Rafael López Santacruz; se designa á José Lubián Serrano.

Sección cuarta.—Primer Adjunto suplente, Ramón López Ojeda; se designa á Manuel Jiménez Fernández. Segundo Adjunto, Pedro Mesa Rodríguez; se designa á José Montero Guerra. Segundo Adjunto suplente, Francisco López Vallejo; se designa á Alfonso León Burgos.

Sección quinta.—Segundo Adjunto suplente, Juan Santaella López; se designa á José Sillero Pavón.

Distrito sexto

Sección primera.—Primer Adjunto suplente, Manuel Losada Pedregosa; se designa á Rafael López Buendía.

Sección segunda.—Segundo Adjunto suplente, Cándido Reyes Recio; se designa á José Lubián Fernández.

Sección tercera.—Primer Adjunto, Juan de Mata Muñoz; se designa á Rafael Mediavilla Rivera.

Sección cuarta.—Primer Adjunto, Pedro Manso Rodríguez; se designa á Rafael Manso Monje. Segundo Adjunto, Luis Manjón Ruiz; se designa á Manuel Marín Martín.

Distrito séptimo

Sección primera.—Segundo Adjunto, Anastasio Macías Díaz; se designa á Luis Medina Jurado.

Sección segunda.—Enrique Lozano López; se designa á Antonio Lozano Alcántara.

Sección tercera.—Segundo Adjunto, Antonio Mata Bonet; se designa á Manuel Martínez Navarro.

Sección cuarta.—Primer Adjunto, Antonio Martínez Palencia; se designa á José Martínez Molina.

Distrito octavo

Sección primera.—Primer Adjunto suplente, Manuel Lorá Perabá; se designa á Francisco Lubián Reinoso.

Sección segunda.—Segundo Adjunto suplente, Joaquín López Monterde; se designa á Manuel Lorente Garcés.

Sección tercera.—Primer Adjunto suplente, Pascual López Martínez; se designa á Rafael Lozano Lozano. Segundo Adjunto, Florentino Martínez Vega; se designa á Amador Martínez Arjona.

Sección cuarta.—Primer Adjunto, Antonio Manjón Ibáñez; se designa á Rafael Manosalvas García.

Sección quinta.—Primer Adjunto, Andrés Arias Vaquero; se designa á Rafael Álvarez Pérez. Segundo Adjunto suplente, José Trinidad Vilches; se designa á José María Trujillo García.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral de esta ciudad, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á dos de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: J. García.

Junta municipal del Censo electoral DE TORRECAMPO

Núm. 953

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día veinte y seis de Febrero último, para la designación de Adjuntos y Suplentes para las próximas elecciones, dice literalmente lo siguiente:

Acta.—En la villa de Torrecampo á veinte y seis de Febrero de mil novecientos once, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Juan Herrero Ranchal, Vice-presidente primero por ausencia del Presidente, se reunieron en el local que al efecto viene designado los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación, don Angel García Romero, don Juan Hernández Jurado, don Manuel Blanco Jiménez, don Antonio Alamillo Romero, don Juan Sánchez López y don Luis Romero García.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del Real decreto convocando elección de Diputados provinciales para el día doce de Marzo próximo, y del artículo treinta y siete de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificarla designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal.

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos, don Antonio Herrero Puerto y don Antonio Herrero Conde; Suplentes, don Manuel González Jurado y don Teodoro González Jurado.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos, don Benito Germán Bravo y don Carlos Fernández Guerrero; Suplentes, don Juan Magdalena Campo Sánchez y don Antonio Cantador Fernández.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Herrero.—Angel García.—Juan Fernández.—Manuel Blanco.—Antonio Alamillo.—Juan Sánchez.—Luis Romero.—Juan Pozo Cáceres, Secretario.—Rubricados.

El acta inserta está conforme con su original, obrante en la Secretaría de mi cargo, á que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo que tiene ordenado, pongo la presente que firmo y visa el señor Presidente en ejercicio, don Juan Herrero Ranchal, en Torrecampo á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Juan Pozo Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente 1.º, Juan Herrero.

Junta municipal del censo electoral DE VILLA DEL RIO

Núm. 953

Don Pedro J. de Prats González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Presidentes, Adjuntos y sus Suplentes que han de constituir

las Mesas electorales de este término municipal, por haber quedado firme la designación de los mismos, son los que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Bartolomé Madueño López; Suplente, don Cristóbal López Cerezo; Adjunto primero, don Camilo Tapia y Espejo; Suplente, don Ildefonso Agüera García; Adjunto segundo, don Rafael Grande Canales; Suplente, don Francisco Canales y Canales.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Juan R. Polo y Jaén; Suplente, don Bernardo Cerezo Jurado; Adjunto primero, don Bartolomé Torralba Rodríguez; Suplente, don José Agüera García; Adjunto segundo, don Eusebio Sánchez Martín; Suplente, don Pedro Agudo Polo.

Sección segunda.—Presidente, don Ildefonso Menor Camuñas; Suplente, don Ildefonso Benítez Linuesa; Adjunto primero, don Emilio Rincón García; Suplente, don Benito Agüera García; Adjunto segundo, don Francisco Ponce de León y de León; Suplente, don Angel Gómez Toledano.

Villa del Río á dos de Marzo de mil novecientos once.—Pedro José Prats.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Molina.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTALBAN

Núm. 953

Relación nominal de los señores Adjuntos y Suplentes de los mismos, designados por esta Junta para la constitución de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales:

Distrito primero, Cabildo

Sección única.—Adjuntos, don Antonio de la Mata Llamas y don Alfonso Ortiz López; Suplentes, don Alfonso López López y don José Górriz Barrionuevo.

Distrito segundo, Pósito

Sección única.—Adjuntos, don Antonio López Sillero y don Gabriel Fernández Canalejo; Suplentes, don Juan Marín Gálvez y don Francisco Moreno Torres.

Montalbán tres de Marzo de mil novecientos once.—El Presidente accidental, Pedro Sillero.—El Secretario, José Pérez de la Lastra.

Junta municipal del censo electoral DE ALCARACEJOS

Núm. 953

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por expresada Junta el día veintiseis del actual para dar cumplimiento al artículo 37 de la vigente ley Electoral, fueron designados Adjuntos y Suplentes, que en unión del Presidente y de los interventores que nombren los candidatos, han de constituir las Mesas electorales en la elección de Diputados provinciales que deberán celebrarse en esta villa el día doce del presente mes, á los señores que á continuación se expresan:

Para la sección única del distrito primero, don Eufemio Moreno López y don José Jurado Expósito, como Adjuntos

propietarios; Suplentes, don Francisco Cuevas Cazorla y don Francisco Pérez Sepúlveda.

Para la sección única del distrito segundo, don Rafael Aguirre Carboell y don Sandalio Caballero Fernández, como Adjuntos propietarios; Suplentes, don Ildefonso Rodríguez Blanco y don José Rodríguez Blanco.

Así resulta del acta de dicha sesión á que me he referido.

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Alcaracejos á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan Arévalo.

Junta municipal del Censo electoral DE LA VICTORIA

Núm. 953

Don Bartolomé Aguilar y Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada el día veintiseis de Febrero de mil novecientos once para el nombramiento de Adjuntos y Suplentes de la Mesa electoral de la sección única del distrito único de esta villa en la elección de Diputados provinciales que han de tener lugar el día doce de Marzo, fueron nombrados:

Adjuntos, don Juan Zafra Crespín y don Francisco Zafra Andrés; Suplentes, don Andrés Zafra Blé y don Andrés Carbajal Abad.

Así aparece en el acta á que me refiero.

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del Presidente, en La Victoria á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Bartolomé Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Giménez.

Junta municipal del Censo electoral DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 953

Don Andrés Márquez y Rovi, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por expresada Junta, con fecha 25 de Diciembre último, fueron designados para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este Municipio en las elecciones que ocurran durante el bienio de 1911 á 1912, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero y único

Sección única.—Presidente, don Miguel García Gallar; Suplente, don Juan Reyes Giraldo Rovi.

Y para que así conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que firmo, visada por el señor Presidente, en San Sebastián de los Ballesteros á primero de Marzo de mil novecientos once.—Andrés Márquez y Rovi.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Criado.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPEJO

Núm. 922

Don Máximo Fernández Reinoso y Álvarez de los Corrales, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta municipal, existe la de la correspondiente al día veinticinco de Febrero del año actual, la cual es como sigue, copiada a la letra:

«Sesión del día 25 de Febrero de 1911.—En la villa de Espejo, a las doce del día veinticinco de Febrero de mil novecientos once, se reunieron en estas Casas Capitulares los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Agustín Palacios López, con el objeto de celebrar sesión, y en ella, para cumplir lo que se previene en el artículo 37 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, llevar a cabo la designación de los Adjuntos y sus Suplentes que, en unión de los Presidentes, han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones provinciales, cuyo asunto se expresaba en la convocatoria.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se procedió a la designación de los Adjuntos y suplentes de Adjuntos, con estricta sujeción al procedimiento que señalan los artículos 36 y 37 de la citada ley, dando la designación el siguiente resultado:

Distrito primero

Sección primera, Nuestra Señora de las Angustias.—Adjuntos, don Máximo Fernández Reinoso y Luna de Tena y don José Márquez Elías; Suplentes don Nicánor Crego Pérez y don José Carretero Carmona.

Sección segunda, Pósito.—Adjuntos, don Julio Medina Muñoz y don Antonio Medina Ramírez; Suplentes don Ramón Luque Santos y don Juan García Navajas.

Distrito segundo

Sección primera, Casas nuevas, 2, puerta accesoria.—Adjuntos, don F. Santiago Ortiz Santos y don Francisco Reyes Campos; Suplentes, don José María Pavón Sánchez y don Juan A. López Ramírez.

Sección segunda, Nuestra Señora de la Cabeza.—Adjuntos, don Antonio Muñoz Gutiérrez y don José María Pineda López; Suplentes, don Francisco Leva Castro y don Juan López Ramírez.

Distrito tercero

Sección primera, ermita de San Sebastián.—Adjuntos, don Miguel Márquez Lucena y don José Porras Córdoba; Suplentes, don Juan Romero Chamizo y don José María Luque Rodríguez.

Sección segunda, Empedrada alta, número 6.—Adjuntos, don Antonio Romero Chamizo y don Cristóbal López Blanco; Suplentes, don Antonio Lucena Sánchez y don José Pérez Córdoba.

Después de acordar que se comunique a los interesados el nombramiento en ellos recaído, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Lo inserto está conforme con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Presidente de la provincial expido la presente en Espejo a dos de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario accidental, Máximo F. Reinoso.—Visto bueno: Agustín Palacios.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 955

Por sorteo supletorio verificado en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en la noche de ayer, con objeto de proveer las vacantes de vocales asociados que resultan en la Junta municipal respectiva al año que transcurre, han sido designados para ejercer dicho cargo los contribuyentes que por cada sección a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Don Antonio Carrasco Luque.

Sección 2.ª—Don Antonio García Rivero.

Sección 6.ª—Don Francisco Poyato Segovia.

Sección 10.ª—Don Ramón Arroyo y don Antonio Granados Arjona.

Lo que cumpliendo con lo preceptuado en la vigente ley Municipal, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y periódicos de la localidad.

Córdoba 28 de Febrero de 1911.—Enrique Molina.

ZUHEROS

Núm. 944

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo verificado para designar los diez vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—Don Felipe Luna Jiménez y don José M.ª Savariego Arroyo.

Sección 2.ª—Don Manuel Poyato Camacho, don Aurelio Poyato Rivas y don Angel Ortiz Romero.

Sección 3.ª—Don Antonio Romero Murcia, don Cecilio Córdoba Arrebola y don Antonio Mesa Espejo.

Sección 4.ª—Don Vicente Poyato y Poyato y don Juan Tomás Camacho Mansilla.

Lo que se anuncia para que en el término de ocho días, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan aducirse las reclamaciones y excusas que se crean necesarias.

Zuheros 3 de Marzo de 1911.—Francisco M. Tallón.

LUQUE

Núm. 938

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 4 de Marzo de 1911.—Luis Fernández.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 939

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose en borrador el nuevo repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, mandado formar por

la Administración de Hacienda de la provincia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Marzo de 1911.—Juan R. Sánchez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

FUENTE TOJAR

Núm. 940

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el nuevo repartimiento de la riqueza urbana de este término, mandado formar por la Administración de Contribuciones de esta provincia, en circular número 518, de fecha 1.º del pasado mes de Febrero, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Fuente Tojar 2 de Marzo de 1911.—Antonio Sánchez.

BELALCAZAR

Núm. 941

Don Francisco Murillo y Márquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Junta pericial el nuevo repartimiento de contribución urbana de este pueblo y su término, que ha de regir en el año actual de 1911, queda expuesto al público en borrador por término de cinco días, a contar en el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Belalcázar 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Morillo.

CANETE DE LOS TORRES

Núm. 942

Don Antonio Caracnel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el año actual, en la forma que determina la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último, queda expuesto al público durante el plazo de cinco días, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 3 de Marzo de 1911.—Antonio Caracnel.

TORRECAMPO

Núm. 943

Don José Campos Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales de este Ayuntamiento, respectivas a los ejercicios de 1898 a 99, 99 a 900 (período semestral) y 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, a contar desde el de la fecha, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen conveniente y puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones acerca de las mismas que se juzguen oportunas.

Torrecampo 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, José Campos Sánchez.

PEDROCHE

Núm. 947

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia, el reparto de la contribución urbana de este término municipal para el corrien-

te año, ordenado confeccionar por Real decreto de 5 de Enero de último, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y alegar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 4 de Marzo de 1911.—Joaquín Blasco.

GUIJO

Núm. 948

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el nuevo repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, mandado formar por la Administración de Hacienda de la provincia, en circular número 518 de 1.º del actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Guijo 28 de Febrero de 1911.—Jenaro Muñoz.

AÑORA

Núm. 949

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución urbana de este término municipal, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año corriente, en virtud a lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero último, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de cinco días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 2 de Marzo de 1911.—Bartolomé Madrid.

VALSEQUILLO

Núm. 957

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado el repartimiento de la contribución por el concepto de urbana, perteneciente a este término municipal, para el presente año de 1911, con sugestión a la vigente ley de Presupuestos y al Real decreto de 5 de Enero último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de cinco días, con el fin de que pueda ser examinado y exponer las reclamaciones que consideren justas en contra del mismo.

Valsequillo 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Venancio Cano.

LUCENA

Núm. 958

Don Joaquín Díaz Ramírez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que celebrado en sesión extraordinaria de hoy el oportuno sorteo para la designación de los vecinos contribuyentes que en unión de dicho organismo, y en concepto de vocales asociados, han de constituir la Junta municipal de esta población en el presente año, resultaron designados los siguientes:

Sección primera.—Don Antonio Ruiz Canela Manjón-Cabeza, don Diego del Pino y de la Torre y don Francisco Sierra no Rivera.

Sección segunda.—Don José Torres Muñoz, don Cristóbal Gómez Cabrera y don Aurelio de Flores Rodríguez.

Sección tercera.—Don Emilio Díaz

Garay, don Manuel López Ligero y don Francisco Zurita González.

Sección cuarta.—Don José Estrada Pérez, don Francisco Luna Ruiz y don Francisco Bergillos Algar.

Sección quinta.—Don José Villa Jiménez, don Manuel Porras Vacas, don Andrés Jiménez Mármol y don Antonio Granados Sánchez.

Sección sexta.—Don Joaquín Muñoz López, don Francisco Villa Guerrero y don Antonio Gómez Delgado.

Sección séptima.—Don Rafael Cómez Velasco y don Rafael Santaella Maireles.

Sección octava.—Don Sebastián García Serrano y don Antonio García Muñoz.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general del vecindario y a los efectos determinados en el artículo 69 de la vigente ley Municipal.

Lucena 25 de Febrero de 1911.—Joaquín Díaz.

CARCABUEY

Núm. 945

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de edificios y solares de este pueblo, formado con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por cinco días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 3 de Marzo de 1911.—Rafael Benítez.

Anuncio

Núm. 934

Don Angel Alda López, Agente ejecutivo de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, para el cobro por la vía de apremio de los descubiertos por certificaciones.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra doña Juana Otero Barea, por descubiertos de derechos reales, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando la enagenación en pública subasta de la finca embargada que á continuación se describe, designándose para la celebración de dicho acto el día veinticuatro, y hora de las diez de la mañana, en el local de las oficinas de esta Agencia, establecidas en la calle Madera Alta, número catorce.

Una casa señalada con el número doce moderno, en la calle Ramírez Casas-Deza, de esta ciudad, que ocupa una superficie de ciento ochenta y tres metros, setecientos setenta y siete milímetros; que linda por su derecha saliendo con la número catorce de don Juan Fernández, y por la izquierda y espalda con la número diez del señor Marqués del Salar, capitalizada en diez mil cuatrocientas pesetas.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento del artículo noventa y cinco de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos:

1.º Que serán posturas admisibles, durante una hora, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y en el caso de resultar desierto el acto, se abrirá segunda licitación por el espacio de la media hora siguiente, admitiéndose posturas que cubran las dos

terceras partes de la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la expresada finca urbana está libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad obran en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, de donde se recogerán para su inscripción en el Registro, cuando se haga efectivo el descubierto origen del expediente.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe de la capitalización.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Córdoba 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Angel Alda.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 818

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este dicho Juzgado y por ante la fé del que refrenda se siguen con el número uno del presente año, autos civiles á instancia de don Sebastián Pérez Ayllón, en concepto de albacea de don Luis Navarro Porras, para justificar el dominio en que éste venía de la siguiente finca:

Una casa parador, antes de San Fernando, y posada, sita en la villa de Pedro-Abad, calle Ancha, número ciento dos; linda por la derecha de su entrada con cochera de los señores Porras Aguayo, casa número ciento de la misma calle y las de Antonio Mejías Relaño, Juan Bautista García Galán, José González y Manuel Lara; por su izquierda con casa número ciento cuatro de Ildefonso Rojas Porras, y por el fondo con la calle Alta; siendo su extensión superficial de dos mil quinientos quince metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros también cuadrados.

En expresados autos y por providencia fecha catorce del actual, he acordado llamar y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren elegir su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte por primera vez este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará por tres veces en el referido BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Dado en Bujalance á quince de Febrero de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

MONTORO

Núm. 960

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Villafranca Antonio Rivera León y Antonio Alcaide Aragón, que en unos de los días de Enero último le fueron robados de sus casas de campo pago de Guadatin, de aquel término, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda contra Rafael Roldán Rodríguez y otro.

Dado en Montoro á seis de Marzo de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Objetos de Antonio Rivera

Como una cuartilla de garbanzos, una navaja grande con muelle y con cachas blancas, dos aldas para envasar paja, una de un capote viejo y la otra de dos sacos de los de la harina de cuarta, una damajuana de una cuartilla de cabida, conteniendo como cuartillo y medio de aguardiente.

Objetos de Antonio Alcaide

Una garrafa de arroba de cabida, con una arroba de vinagre, un martillo de hierro llamado de los de oreja, una bolsa de cuero para encender yesca con dos eslabones y marcada con una R, y un almanaque agrícola.

AGUILAR

Núm. 961

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los efectos que se dirán, los cuales fueron sustraídos el día diez y seis de Febrero último de la casilla paso á nivel del kilómetro 58-300 de la línea de Córdoba á Málaga, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

Efectos sustraídos

Una pistola de remigón, una navaja de afeitar, otra de bolsillo, tres cajetillas de tabaco de dieciocho céntimos una y un pan.

ENCINAS REALES

Núm. 963

Don Francisco González Ramírez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se instruye expediente de información posesoria á favor de don Manuel Martínez Delboy, vecino de Benamejil, sobre justificar la en que está de una suerte de olivar nuevo, situada en este térmi-

no, en el partido de la Bacariza, con cabida de una fanega, seis y medio celemines, que linda con idénticos predios por el Sur de su pertenencia, por el Norte de don Antonio García García, por el Oeste de don Juan Manuel Moyano Luque y por el Este con el camino de Antequera, libre de gravamen y valorada en cuatrocientas pesetas, la cual adquirió por compra que hizo mediante contrato verbal en el mes de Mayo de mil novecientos nueve á Francisco Arjona Roldán, de estos vecinos; y habiendo sido denegada la inscripción del documento por no haberse dado conocimiento de él á doña Ana María Jiménez Cordón, á cuyo favor resulta inscrito el inmueble en el Registro de la propiedad del partido ni á sus representantes legales y por no acreditarse el fallecimiento del Francisco Arjona Roldán, que la trae amillarada, ni tampoco que sus únicos derecho-habientes lo sean su viuda é hijos á quienes se les ha dado vista de la información; en providencia del día de hoy, dictada en dichos autos á instancia del actor, y en virtud á que se ha justificado por medio de las correspondientes certificaciones del Registro civil el fallecimiento de la señora Jiménez Cordón y del Arjona Roldán; he acordado llamar, citar y emplazar tanto á los herederos de la una como del otro, á sus causa-habientes y á toda persona que se crea con derecho á la descrita finca, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á ejercitarlo en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Señores Curas, número dos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Encinas Reales á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Francisco González.—Por su mandado, Joaquín Roldán, Secretario.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6